

No asistieron los Sres. Auza, Vallarta, Berruecos (D. R.), S. Vicente, Elizalde, Gómez de la Madrid, Tagle y Villanueva por enfermedad.

Cañedo, Dominguez y Gómez Anaya por tener licencia, y sin ella los Sres. Morales, Mauero (D. V.), Unda y Zubiria.

*José María Paulín*, presidente.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante*, diputado secretario.

SESION

*Del día 7 de Marzo de 1832.*

Aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo reformado el acuerdo de esta cámara que reglamenta el modo de extraer los efectos de las aduanas marítimas bajo fianza de ciudadanos mexicanos.

Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

De la de hacienda, trascribiendo otro del encargado de negocios de S. M. B., en que hace algunas observaciones sobre el decreto que prohíbe la extraccion del oro y plata pasta.

Se mandó pasar al senado donde existen los antecedentes.

Se presentaron los señores secretarios del despacho á informar á la cámara, de la victoria obtenida por las tropas del gobierno contra los sublevados de Veracruz; y despues de haber leído el de la guerra el parte del general Calderon, presentó una iniciativa contrada

á que se facultase al mismo gobierno para premiar á los militares que con bizarría han sostenido la causa del orden en los campos de Tolóme.

El Sr. Bustamante (D. C.), presentó las proposiciones siguientes:

1.ª Se indulta de toda pena á todo soldado incluso cabos y sargentos que en cualquier número hubiesen sido tomados con las armas en la mano, en la accion del 3 del presente en el llano de Tolóme, peleando á favor del general Santa Anna.

2.ª Se reservan de esta gracia los oficiales desde alférez á coronel que hubiesen sido hechos prisioneros en esta accion, á los cuales el gobierno podrá confinar de la República, desde dos á tres años separándolos de sus empleos.

3.ª El congreso remunerará los servicios del general en jefe con una espada de honor en que se leerá la siguiente inscripcion:

“Al general José María Calderon por haber asegurado el imperio de las leyes y quietud pública en la batalla de Tolóme.”

“El congreso de la Union.

4.ª A todos los soldados que sobrevivieron en la accion, se les permitirá usar un escudo de honor con esta inscripcion:

“Triunfo del desorden en la batalla de Tolóme.”

5.ª A las viudas é hijos de los oficiales y soldados muertos en la accion, se les concederá el sueldo de sus maridos durante su vida.

6.ª El gobierno remunerará los servicios de los oficiales y soldados que se hubieren distinguido en la campaña á proporcion de su mérito, y dará cuenta

á la cámara del uso que haya hecho en distribucion de estas gracias para su aprobacion.

Habiendo pedido su autor que se les dispensase la segunda lectura, no se accedió.

El Sr. Chico hizo proposicion para que se tomase inmediatamente en consideracion la iniciativa del gobierno, y se acordó de conformidad.

El mismo señor presantó las siguientes:

1.ª Se concede el grado inmediato á los gefes y oficiales que se hallaron en la accion de Tolóme en 3 de Marzo de 1832.

2.ª A los militares de la clase de sargento abajo que se hallaron en dicha accion, les distinguirá el gobierno con un escudo de honor y cuatro dias de paga doble.

3.ª El gobierno propondrá al congreso el mayor premio á que particularmente se haya hecho acreedor alguno ó algunos de los individuos de que hablan los artículos anteriores.

Se les dispensó la segunda lectura, y admitida se votó nominalmente si se discutirian en el acto, y se acordó que nó por los 20 Sres. siguientes: Barquera, Bustamante (D. C.), Castillero (D. A.) Esparza, Gomez Castro, Manero [D. J. M.], Molineros, Obregón, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Rivera, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sepúlveda, Serrano, Unda, Cervantes, Villatoro y Presidente: contra los 27 que siguen: Adalid, Ahumada, Alfaro, Azcué, Berruecos (D. A.), Blasco, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal Cortazar, Facio, García, Gomez de la Madrid, Nojardin Olaguibel, Oteiza, Reyes, Rodriguez, Rozas, Sarracino, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.) y Viya y Cosío.

Se mandaron pasar en union de la iniciativa del gobierno á las comisiones de justicia y guerra unidas de toda preferencia.

Continuó la discucion del art. 5.º del dictámen de la comision primera de hacienda, sobre declarar cesantes á los ensayadores de la casa de moneda del Estado de México: Dice así.

Se apruba el sueldo que provisionalmente señaló el Estado de México á cada uno de los ensayadores de su casa de moneda: y á su dotacion respectiva se arreglará la que les corresponda como cesantes.

Retirada por la comision la segunda parte que comienza desde las palabras: y á su dotacion &c: se declaró el resto suficientemente discutido, y hubo lugar á votar por 35 Sres. contra 5 y se reprobó por los 24 siguientes: Alfaro, Barquera Bocerra, Esparza, Facio, Gomez Castro, Loparena, Manero [D. J. M.], Molinos Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Reyes, Sanchez-Hidalgo, Sepúlveda, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Villatoro y Presidente: contra los 16 que siguen: Adalid, Ahumada, Blasco, Castañeda, Castillero (D. M.), Fernandez, García, Oteiza, Rivera, Rozas, Sanchez, Sarracino, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes y Villa y Cosío.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes.

De la comision de instruccion pública sobre que habiendo presentado el plan general que la arregla, se archiven las proposiciones de los Sres. Paz é Irigoyes, relativas la primera á que las escuelas de primeras letras esten bajo la inspeccion del gobierno y la segunda á que se establezca una biblioteca nacional.

Cuatro de la revisora sobre que se archiven varios decretos espeditos por

las Honorables legislaturas de los estados de Guanajuato, México, San Luis Potosí, Puebla, Coahuila y Tejas, Michoacan, Veracruz, Sonora, Chiapas, Querétaro y Sinaloa.

Los dictámenes de la comision de peticiones, se mandaron pasar á la de justicia la representacion del C. Joaquin Donde en que hace seccion de ciertos sueldos que se le adeudan; á la que tiene antecedentes la del C. Mariano Castro en que expone habersele suspendido de su empleo; y á la segunda de hacienda la solicitud del correo semanario Néstor Figueroa para que se le aumente su sueldo.

Tambien se acordó por dictámen de la misma comision se acceda á la solicitud del señor ex-Diputado D. Carlos Espinosa en que pide se le devuelvan varios documentos relativos á sus dietas.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Auza, Vallarta, Berruecos (D. R.), Tagle y S. Vicente por enfermedad; Cañedo, Elizalde, Dominguez y Gomez Anaya por tener licencia; y sin ella los Sres. Manero (D. V.), Morales Zubiria y Gil.

*José María Paulin*, diputado presidente.

*Manuel de Viya y Cosio*, diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante* diputado secretario.

SESION

Del día 8 de Marzo de 1832.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría del senado, devolviendo aprobados los acuerdos, sobre

prohibir la estraccion de oro y plata pasta para fuera de la República, y sobre que el gobierno pueda negociar uno ó mas empréstitos hasta por la cantidad de un millon de pesos.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la de justicia, acompañando un curso del C. Francisco de Paula Arrangois en que solicita dispensa de edad para administrar sus bienes.

A la comision de justicia.

Del Sr. D. José María Tornel dirigiendo un ejemplar de la traduccion que ha hecho y publicado de los viajes de Mr. de la Sáte.

Se mandó archivar.

Continuó la discusion del dictámen de las comisiones de justicia y guerra unidas sobre organizacion del supremo tribunal de la guerra.

Art. 27 reformado por la comision.

Los Generales de brigada graduados en el caso de que habla el art. anterior disfrutarán sobre sus sueldos la mitad del exceso respecto del señalado por esta ley á los ministros letrados.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 38 señores contra 3, y se aprobó por los 37 señores siguientes:

Ahumada, Alfaro, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Chico, Castañeda, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Olaguibel, Ortíz de Leon, Oteiza, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Viya y Cocio, Villatoro y Presidente: contra los cinco que siguen: Obregon, Quintero, Sepúlveda, Unda y Cervantes.

El artículo 28 lo retiró la comision.

Art. 29. En los casos de recusacion ó impedimento de los ministros si fueren militares entrará el fiscal militar, si estubiere éste impedido, uno de los suplentes, y por falta de estos, nombrará el tribunal otros militares que suplan sus veces, siguiendo el orden establecido en el art. 26 y si fueren letrados suplirán, el fiscal respectivo, el juez de circuito ó de Distrito; y á falta de estos nombrará asi mismo el tribunal, letrados de experiencia y providad.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar por 32 Sres. contra 18 y se aprobó por los 35 siguientes: Ahumada, Alfaro, Barquero, Becerra, Blasco, Chico, Castañeda, Carvajal, Cortazar, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Gomez de la Madrid Molinos, Monjardin Olaguibel, Ortíz de Leon, Oteiza, Reyes, Robriguez, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Sepúlveda, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Villatoro y Presidente contra los 13 que siguen: Azoué, Bustamante (D. C.), Castellero (D. A.), Castellero [D. M.], Loperena Manero (D. J. M.), Obregon, Piedras, Quintero Serano, Unda, Cervantes y Viya y Cocio.

Se dió primera lectura al dictámen de la mayoría de las comisiones de justicia y guerra unidas, sobre facultar al gobierno para recompensar los servicios ejecutados contra los dicidentes de la plaza de Veracruz.

Igual lectura se dió al voto particular del Sr. Molinos.

A mocion del Sr. Monjardin se dispuso al dictámen el intervalo de reglamento, y puesto á discusion en general se suspendió por haber dado la hora.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Auza, Vallarta, Berruecos [D. R.], S. Vicente y Elizalde por enfermedad; Adalid, Gomez, Anaya, Cañedo y Dominguez por tener licencia y sin ella los Sres. Manero (D. V.), Morales y Zubiria.

*J. María Paulin*, presidente.

*José Javier de Bustamante*, diputado secretario.

*Manuel de Viya y Cosio*, diputado secretario.

Aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de hacienda devolviendo con observaciones el decreto del congreso general, que trata del sueldo que deben disfrutar los empleados que por escala han desempeñado destinos sujetos á responsabilidad y fianzas.

Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Del ayuntamiento de esta capital remitiendo cien ejemplares de la lista de jurados para el presente año.

“Que se repartan archivandose los de costumbre.

Se dió primera lectura á las siguientes proposicion del Sr. Esparza.

Durante el periodo de las actuales sesiones las de los miércoles y sábados en cada semana, se ocuparán en la discusion de los asuntos de hacienda.

Se dió segunda lectura á las proposiciones del Sr. Bustamante (D. C.), hechas en la sesion del dia 7 en cuya acta constan, y habiendo retirado desde la tercera hasta el fin, fueron admitidas las restantes mandandose pasar de preferencia á las comisiones de justicia y guerra.

Continuó la discusion en lo general del dictámen sobre premios á los militares que combatieron en Tolóme.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los 44 Sres. siguientes: Ahumada, Alfaro, Alva, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Esparza, Fácio, Ferrnandes, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Quintero, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sepúlveda, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Villatoro y Presidente: contra los 6 que siguen: Garcia, Gomez Castro, Molinos, Sarracino, Serrano y Cervantes.

Art. 1.º Se concede un escudo de honor á todos los militares que se hallaron en la accion de Tolúme con el siguiente lema: "Defendió gloriosamente la Constitucion en Tolúme."

Reformado el lema en estos términos: Por la constitucion en Tolúme el 3 de Marzo de 1832.

Se declaró suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de 44 Sres. y se aprobó por los 42 siguientes: Ahumada, Alfaro, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. A.), Carvajal, Cortazar, Esparza, Fácio, Garcia, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Quintero, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Villa y Cosío y Villa Toro, contra el Sr. Obregon.

Art. 2.º A los jefes y oficiales que se hayan distinguido en dicha accion, se les concederá ademas el grado inmediato y á los sargentos, cabos, soldados y tambores que se hayan en igual caso, se concederá una pension proporcionada á

su clase y á la de los servicios con que se hubieren distinguido.

Sin discusion hubo lugar á votar por unanimidad de 43 señores y se aprobó por la de 45 que son los 43 que constan en la votacion anterior y ademas los señores Cervantes y Presidente.

Art. 3.º A todos los individuos de dicha division, de sargento abajo, se les dará prest doble por una semana.

Sin discusion hubo lugar á votar por unanimidad de 43 señores y se aprobó por la de 44 que son los 43 que votaron el art. 1.º y ademas el Sr. Cervantes.

Art. 4.º Para conceder las gracias que acuerda el art. 2.º, el gobierno se arreglará presisamente á la mayoría que resu te de los informes del general en jefe, mayor general y comandante de los cuerpos.

Discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de 42 señores y fué aprobado por los 41 siguientes: Ahumada, Alfaro, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Chico, Castañeda, Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Esparza, Fácio, Garcia, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Quintero, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Villa y Cosío Villatoro y Presidente, contra el Sr. Bustamante (D. C.)

Se acordó que una comision llevase al Senado el anterior acuerdo, y el Sr. Presidente nombró para ella á los Sres. Ortiz de Leon, Reyes y Obregon.

Por dictámen de la Comision de peticiones se mandó pasar á las de industria y minería, una solicitud del apoderado de D. Juan Andrés Velarde, para que se le conceda privilegio por un descu-

brimiento que ha hecho muy importante á la minería.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Auza, Vallarta, Berruecos (D. R.), San Vicente y Elizalde por enfermedad, Cañedo Dominguez y Gómez Anaya por tener licencia, y sin ella los Sres. Morales y Zubiria.

Jose Maria Paulin, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Javier de Bustamante, diputado secretario.

#### SESION

Del dia 10 de Marzo de 1832.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaria de hacienda acusando recibo del decreto del Congreso general, sobre provision de vacantes en la contaduría de hacienda.

Se mandó pasar al archivo.

Se leyó y aprobó la minuta del acuerdo sobre premios á los que se hallaron en la accion de Tolúme.

Continuó la discusion del dictámen sobre arreglo del Supremo Tribunal de la guerra.

Art. 30 Dividido en partes á mocion del Sr. Chico.

1.ª parte. Para ser Ministro oficial letrado, se necesita ser de conocida instrucion en el derecho; tener buen concepto público.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 42 señores contra 1, y fué aprobada por los 35 siguientes:

Ahumada, Alfaro Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico Castañeda, Carbajal, Esparza, Fácio, Fernandez, Gómez de la Madrid, Loperena, Molinos, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Unda, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Villatoro y Presidente: contra los 16 que siguen: Castellero (D. A.) Piedras, Quintero, Serrano, Cervantes y Villa Cosío.

2.ª parte. Treinta años de edad por lo ménos.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 44 señores, y fué aprobado por los 43 siguientes: Ahumada, Alfaro, Alva, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. M.), Carbajal, Cortazar, Esparza, Fácio, Fernandez, Garcia, Gomez de la Madrid, Loperena, Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Villa y Cosío, Villatoro y Presidente, contra el Sr. Castellero, (D. A.)

3.ª parte. Y ocho años de profesion en la abogacia.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 26 Sres. contra 18 y fué reprobada por los 28 siguientes: Ahumada, Blasco, Chico, Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Carvajal, Esparza, Fácio, Fernandez, Loperena, Obregon, Olaguibel, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Septien, Serrano, Tagle, Valentin Vicario, Villegas, Vizcarra, Monjardin y Villatoro: contra los 18 que siguen: Alfaro, Alva, Becerra, Bustamante (D. C.), Castañeda, Gomez de la Madrid, Manero (D. V.), Molinos,

Ortiz de Leon, Quintero, Rivera, Serrano, Unda, Villanueva, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío y Presidente.

Habiéndose presentado el Sr. oficial mayor encargado de la secretaría de guerra, leyó el parte de la accion de Tolueme y presentó la siguiente iniciativa.

"Se faculta al gobierno para nombrar un General de Brigada supernumerario que ocupará precisamente la primera vacante que háya."

Sin discusion, hubo lugar á votar por 36 Sres. contra 7 y fué aprobada por los 34 siguientes: Alfaro, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Carvajal, Cortazar, Facio, Fernandez, García, Gomez de la Madrid, Molinos, Monjardin, Olaguibel, Oteiza Reyes, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío y Presidente; contra los 9 que siguen: Esparza, Gomez Castro, Obregon, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Sepúlveda, Serrano y Villatoro.

Por dictámen de la comision segunda de hacienda, acordó la camara en votacion ordinaria, paseñ á la primera las proposiciones de los Sres. Blasco, Oteiza y Bustamante (D. C.) sobre que el Estado de Querétaro pague solo de contingente el diez y ocho por ciento del producto líquido de sus rentas.

Se dió primera lectura, y á mocion del Sr. Blanco, fué puesto á discusion el dictámen de la comision de instruccion pública que aprueba el acuerdo del senado, sobre que el gobierno tenga la preferencia en las compras de las producciones de bellas artes.

Art. 1º Del senado. El supremo gobierno de la federacion como protector de los establecimientos científicos,

goza el derecho de preferencia por el tanto para comprar las bellas producciones de artes y ciencias que se descubran en terrenos de particulares, en concurrencia de otros compradores.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 40 Sres. y se aprobó por la de los 42 siguientes: Alfaro, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Chico, Castañeda, Carvajal, Cortazar, Esparza, Facio, García, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. V.), Monjardin, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Quintero, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.) Cervantes, Viya y Cosío y Villatoro.

Art. 2º Del senado. Está facultado para impedir se estraigan de la república las mismas producciones que existan, ó se descubran y sean necesarias para el fomento de las artes y ciencias pagandolas á sus dueños.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de 40 Sres. que son los mismos de la votacion anterior menos los Sres. Carvajal y Oteiza.

Por acuerdo de la comision de peticiones, se mandó pasar á la secretaría una solicitud del C. Juan Cevallos en la que pretende la plaza que resulte vacante en esta oficina; y á la de justicia la del C. Juan de Dios Padilla en que solicita se le dispense de la ley que prohíbe prolongar el término de los premios, por no haber podido ocurrir en tiempo hábil á la junta.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Adalid, Auza, Vallarta, Berruecos (D. Rafael), García de San Vicente, y Elizalde por enfermedad: los Sres. Castedo, Dominguez

y Gomez Anaya por tener licencia; y sin ella los Sres. Gil y Morales.

José María Paulin, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

#### SESION

Del dia 12 de Marzo de 1832.

Aprobada la acta del dia 10, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaria de hacienda, remitiendo 80 ejemplares del estado de ingresos y egresos habidos en la tesoreria general en el mes de Octubre próximo pasado.

"Que se acuse recibo y se repartan."

De la misma, avisando haber recibido el decreto del congreso general que prohíbe la estraccion del oro y plata en pasta.

"Al archivo."

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Esparza, relativa á que se destinen dos dias á la semana para tratar asuntos de hacienda.

No se admitió.

Continuó la discusion del art. 30 del proyecto sobre arreglo del tribunal supremo de la guerra.

Parte "4º y ser ciudadano nacido en la republica."

Sin discusion, hubo lugar á votar por 41 Sres. y se aprobó por los 39 siguientes: Alfaro, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Castañeda, Castillero

(D. M.), Facio, Fernandez, García, Gil, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Molinos, Monjardin, Obregon, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Reyes, Rivera, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sepúlveda, Serrano, Unda, Valentin, Villanueva, Villegas, Bustamante (D. X.) Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra el Sr. Castillero (D. A.)

Parte 5º "ó en cualquiera parte de la América que ántes de 1810 dependia de la España y que se ha separado de ella, con tal que tenga la vecindad de ocho años cumplidos en el territorio de la república." «La retiró la comision.

Parte 6º y para ministros y fiscal militar, se necesita la misma edad, ser de buen concepto público, y nacidos en la república.»

Sin discusion hubo lugar á votar por 42 Sres. y se aprobó por los 41 siguientes: Alfaro, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Castañeda, Castillero, (D. M.) Facio, Fernandez, García, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.) Manero [D. V.] Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Reyes, Rivera, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Septien, Sepúlveda, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Bustamante (D. X.) Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y presidente: contra el Sr. Castillero [D. A].

Parte 7º "ó en otra parte de la América, en los términos expresados en este artículo."

La retiró la comision.

Art. 31 Las secretarías de las salas del tribunal, se formarán cada una con un secretario letrado un oficial y un escribiente; y habrá ademas un escribano de diligencias para las tres salas sirvien-

do de ministro ejecutor el alguacil mayor de guerra.

Dividido por la comision en dos partes, la primera que comprende "hasta la palabra escribiente, hubo lugar á votar por 41 Sres. contra 1 y se aprobó por los 39 siguientes: Alfaro, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Castañeda, Castellero (D. M.), Facio, Fernandez, Garcia, Gil, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.) Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Reyes, Rivera, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Septien, Sepúlveda, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Alva, Bustamante (D. C.) Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra los 4 que siguen: Castellero (D. A.) Quintero, Serrano y Cervantes.

La segunda que en el resto del artículo hubo lugar á votar por 42 Sres. contra 5 y se aprobó por los 40 siguientes: Alfaro, Alva, Becerra, Berruecos, (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.) Castañeda, Castellero (D. M.), Cortazar, Facio, Fernandez Garcia, Gil, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.) Manero (D. V.), Molinos, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Reyes, Rivera, Rozas, Sanchez, Septien, Sepúlveda, Serrano Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.) Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra los 6 que siguen: Castellero (D. A.) Gomez Castro, Obregon, Piedras, Sanchez-Hidalgo y Cervantes.

Art. 32 nuevamente redactado:

El sueldo de los secretarios será de mil quinientos pesos y derechos de arancel en asuntos entre partes solventes, no pudiendo ejercer la profesion de abogado: el de los oficiales de ochocientos si la dotacion de sus plazas descendiere de esta cantidad, y si no lo que por ella disfruten: el de los escribientes de cuatrocientos pesos, debiendo ser tanto los

oficiales como los escribientes sueltos ó retirados del ejército; y el del escribano de diligencias, de seiscientos pesos pudiendo tambien este cobrar los derechos de arancel en asuntos de partes; pasando mensualmente á cada fiscal veinticinco pesos para gastos de escritorio.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar por 24 Sres. contra 18 y se aprobó por los 23 siguientes: Alfaro, Azcué, Blasco, Bustamante (D. C.) Castañeda, Cortazar, Gil, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Molinos, Oteiza, Reyes, Rivera, Rozas, Sanchez, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Bustamante [D. X.], Villatoro y Presidente: contra los 17 que siguen: Becerra, Berruecos, (D. A.), Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Facio, Fernandez, Gomez Castro, Obregon, Olaguibel, Piedras, Quintero, Sanchez-Hidalgo, Septien, Serrano, Villegas, Cervantes, y Viya y Cosío.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Anza, Adalid, Ahumada, Vallarta, Berruecos (D. R.), Elizalde, Sarracino y S. Vicente por enfermedad: Dominguez, Barquera, Esparza, Cañedo y Gomez Anaya por tener licencia; y sin ella los Sres. Morales, Chico, Zabiria y Carvajal.

José María Paulin, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

J. Javier de Bustamante, diputado secretario.

#### SESION

Del día 13 de Marzo de 1832.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes

Del gobernador del Estado de Sinaloa remitiendo el decreto número 60 expedido por la H. legislatura del mismo.

A la comision revisora.

De la legislatura de Yucatan dirigiendo una iniciativa contrada á que se permita al Estado, introducir ochenta mil cajones de tabaco labrado para atender á los gastos que debe erogar la federacion en el mismo Estado.

A sus antecedentes.

El Sr. Becerra presentó la siguiente adición al art. 32 del proyecto sobre arreglo del tribunal supremo de la guerra. Despues de la palabra *abogado*, se añadirá *en los asuntos del fuero militar*.

Admitida se mandó pasar á las comisiones que entienden en este asunto.

Continuó la discusion del referido proyecto.

Art. 33. El tribunal todo propondrá en terna al gobierno los individuos que hayan de servir estos destinos y las plazas de porteros, uno para cada sala con el salario de trescientos pesos anuales; debiendo recaer éstas en individuos del ejército, sueltos ó retirados, y computarse las pensiones que disfruten, en el total del sueldo que se les señala; y habrá además dos mozos con el salario, cada uno de ocho pesos mensuales.

La comision lo dividió en dos partes, y la primera que comprende hasta las palabras, *sueldos que se les señale*; sin discusion hubo lugar á votar por 42 señores contra 2 y se aprobó por los 38 siguientes: Alfaro, Alva, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. M.), Carvajal, Esparza, Fernandez, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Serrano, Tagle,

Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.) Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra los cuatro que siguen: Castellero, (D. A.), Obregon, Quintero, y Cervantes.

La segunda compuesta de lo restante del artículo, hubo lugar á votar por 35 señores, contra 7 y se aprobó por los 34 siguientes: Alfaro, Alva, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.) Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. M.), Carvajal, Garcia, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. V.), Molinos, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Tagle, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente, contra los 7 que siguen: Esparza, Fernandez, Obregon, Quintero, Serrano, Unda y Cervantes.

Se suspendió la sesion pública para recibir en secreta á una comision del Senado.

Vuelta á abrir aquella, acordó la cámara á peticion del Sr. Azcué, se pasase á discusion el dictámen de la primera comision de hacienda que trata del sueldo que deben disfrutar los cesantes y pensionistas de la federacion; mas como tambien se hubiese acordado que asistiese al Sr. secretario de hacienda se suspendió esta discusion, poniendose á ella, á mocion del Sr. Blasco, el dictámen de la misma comision sobre la duda ocurrida al contador de propios al hacer las propuestas de los subalternos de su oficina, y se suspendió por haberse presentado el referido Sr. secretario, continuando la del asunto para que fué llamado.

Discutido, hubo lugar á votar en lo general por los 35 señores siguientes: Alfaro, Azcué, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. A.), Carvajal, Esparza, Facio, Fernandez, Garcia Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Obregon,